



OIR-TSE-30-III-2020

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con cuarenta minutos del once de marzo de dos mil veinte:

I. El 5 de marzo de 2020, la ciudadana _____, solicitó por correo electrónico a esta unidad:

«...el reverso de las papeletas de las elecciones presidenciales del año 2019, así también el reverso de las papeletas de las elecciones de alcaldes y diputados en el año 2018 en formato PDF».

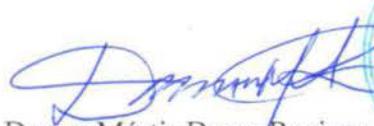
II. La solicitud fue admitida el 6 de marzo por haber subsanado prevención para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP.

III. A) Vista la presente solicitud, se hace entrega a la solicitante copia de imágenes del reverso de las papeletas de las elecciones de diputados y concejos municipales de 2018 y presidencial de 2019.

B) Cabe aclarar que de conformidad al artículo 186 del Código Electoral, independientemente del tipo de elección de que se trate, en el reverso, las papeletas oficiales llevarán impreso el sello del tribunal, el escudo de la república, un número correlativo de orden por papeleta y un número que coincida con el de la Junta Receptora de Votos a que corresponde con un espacio para la firma del secretario y el sello de la Junta Receptora de Votos correspondiente.

C) Publíquese la información entregada en el portal de transparencia junto a esta resolución.

D) Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

